Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Camargo, 28 de octubre de 2004.–La alcaldesa-presidenta, María Jesús Calva Ruiz.

04/12748

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales como aportación del 0,7%.

Primera.- Objeto: Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones con destino a la realización por parte de las ONGS de todo tipo de actuaciones de solidaridad y cooperación al desarrollo.

Segunda.- Crédito presupuestario: Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación de la partida presupuestaria 09/33100/4890200, de los Presupuestos Generales del presente ejercicio, cuya dotación asciende a 48.000 euros.

Tercera.- Beneficiarios: Podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases todas aquellas Organizaciones no Gubernamentales debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

Cuarta.- Solicitudes y documentación: Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al señor presidente de la Corporación Municipal, y se presentarán en el Registro General de Entrada del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales.

DOCUMENTACIÓN:

1º. - Fotocopia del CIF.

2º. - Fotocopia de inscripción de la ONG en el Registro correspondiente.

3º. - Memoria en la que quede reflejado el conjunto de actividades que la ONG ha llevado a cabo durante el año 2003.

4º. - Proyecto de actividades a desarrollar en el año 2004.

5º. - Entidad financiera (Banco o Caja) donde desean que se les ingrese el importe de la subvención, así como el número de cuenta.

6º. - Relación de subvenciones solicitadas durante el año 2003.

7º. - Declaración de estar al corriente en las obligaciones tributarias.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el BOC.

Sexta.- Subsanación de solicitudes: Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores se requerirá al interesado, haciendo constar los defectos observados para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Séptima.- Criterios de concesión: De conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes se establecen los siguientes criterios de valoración:

- Nivel de participación y trascendencia de las actividades programadas.
- Colectivos de población marginal.
- Posibilidad de aplicación en años posteriores.
- Experiencia acumulada.
- Actividades formativas en el Tercer Mundo.
- Proyectos a desarrollar en pueblos hermanados o en aquellos que el Ayuntamiento haya tenido una iniciativa solidaria, siempre y cuando persista la causa que originó dicho vínculo.

Octava.- Resolución: Las solicitudes presentadas serán resueltas por la Junta de Gobierno Local de este excelentísimo Ayuntamiento en un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha límite de presentación de proyectos a propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales que podrá contar con las asesorías que considere necesarias.

Novena.- Medios de notificación: Las notificaciones se realizarán de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1.992, debiendo en todo caso publicarse la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Décima.- Control y evaluación de los proyectos subvencionados: La entidad subvencionada deberá remitir al finalizar el proyecto, informe narrativos y financieros del desarrollo de la acción subvencionada.

En cualquier caso se deberá presentar antes de finalizar el año 2004.

Los informes deberán justificar los objetivos y presupuestos presentados en el proyecto, incluyendo justificantes de todos los gastos indicados así como certificado de la entidad bancaria de los movimientos de la cuenta.

Dependiendo del tipo del proyecto subvencionado, deberán acompañar todo tipo de evidencias (fotos, certificados, etc,).

Será obligación inexcusable de los beneficiarios que en todo tipo de publicidad, informaciones, etc., se haga constar, de forma expresa, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Undécima.- La entidad subvencionada se compromete a reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención o del exceso obtenido del coste de la actividad desarrollada.

Duodécima.- La siguiente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Castro-Urdiales, 30 de septiembre de 2004.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

04/12686

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Asociaciones o Entidades que realicen proyectos de carácter social.

El Ayuntamiento de Castro Urdiales, a través de la Concejalía de Sanidad y Asuntos Sociales, en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de subvenciones, convoca a las Instituciones y Asociaciones sin fines de lucro para que soliciten ayudas económicas, siempre que se ajusten a las siguientes bases.

Artículo 1. Definición.

Subvención es la aportación valorable económicamente que, respetando los principios de eficacia, coordinación y economía, concede el Ayuntamiento de Castro Urdiales para ser destinada a colaborar con aquellos proyectos que complementen los programas sociales en el ámbito municipal.

Artículo 2. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, justificación y cobro de las subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro -constituidas formalmente- en materia de Servicios Sociales, para el año en curso, que presenten proyectos de carácter social específicos y concretos, los cuáles se desarrollen en el marco de la actividad global de dichas instituciones y asociaciones.

Artículo 3. Finalidad.

Las subvenciones y ayudas motivo de esta convocatoria, tienen como finalidad apoyar, en régimen de concu-